¡No pagues servicios que brinda el Tasador de forma GRATUITA!

Es posible que los propietarios reciban propuestas de parte de compañías privadas que prometen reducciones en las tasaciones a cambio de una tarifa.

Se recomienda a los contribuyentes contactar a la Oficina del Tasador antes de firmar un contrato o enviar dinero a una compañía privada que prometa reducciones en las tasaciones (Proposición 8). Las solicitudes para la exención de dueños de hogar son otro tipo de servicio que es muy común que estas compañías ofrezcan. La revisión informal de tasación y la solicitud de exención para dueños de hogar son servicios que brinda el Tasador de forma GRATUITA.

Fechas Importantes

Período de Solicitud de Revisión Informal en Virtud de la Proposición 8:
Del 2 de julio al 1 de agosto

Período de Presentación de Apelaciones de Tasación:
Del 2 de julio al 15 de septiembre

¡No espere a recibir la factura de impuesto sobre la propiedad, podrías perder el plazo de presentación de apelaciones!

Oficina del Tasador del Condado de Santa Clara

¿Necesitas contactarnos?

Preguntas Generales/Servicio Público
Teléfono (408) 299-5500 • Fax (408) 298-9446
www.sccassessor.org

Solicitar una Disminución (Proposición 8)
Teléfono (408) 299-5300 • Fax (408) 299-3015
www.sccassessor.org/prop8
rp@asr.sccgov.org

División de Empresas/Casas Fabricadas
Teléfono (408) 299-5400 • Fax (408) 298-9441
busdiv@asr.sccgov.org

Exenciones para Dueños de Hogares/Otros
Teléfono (408) 299-6460 • Fax (408) 271-8812
exemptions@asr.sccgov.org

¿Necesitas servicios de traducción?

La Oficina del Tasador tiene empleados que hablan vietnamita, español y chino. Llámanos al (408) 299-5500.

Cần giúp thông dịch? Văn phòng Giám Định Nhà Đất có nhân viên nói được tiếng Việt. Vui lòng gọi cho chúng tôi ở số (408) 299-5500.

需要翻譯? 估值官辦公室裡有說中文的工作人員。請致電 (408) 299-5500.

Oficina del Tasador, Condado de Santa Clara
Lawrence E. Stone, Tasador
130 West Tasman Drive
San Jose, CA 95134
(408) 299-5500
www.sccassessor.org

© 2025 Office of the Assessor, Santa Clara County Spanish Rev 2/2025

Guía para Reducir los Impuestos a la Propiedad

para el Dueño de Propiedades del Condado de Santa Clara (Proposición 8)

(Guide to Lowering Property Taxes)

Cómo el Tasador responde proactivamente a reducciones del valor de mercado y cómo esto puede reducir los impuestos a la propiedad.

Office of the Assessor, Santa Clara County
Lawrence E. Stone, Assessor
130 West Tasman Drive
San Jose, CA 95134
(408) 299-5500
www.sccassessor.org

Proposición 8 – Disminución temporal del valor tasado

La Proposición 8 (Prop. 8), aprobada por los votantes de California en 1978, otorga a los propietarios el derecho a lo que sea más bajo: el valor razonable de mercado (a partir de la fecha de gravamen del 1 de enero) o el valor base anual factorizado. La Oficina del Tasador del Condado de Santa Clara revisa proactivamente las tasaciones de las propiedades residenciales para determinar si son mayores a su valor de mercado. Si una reducción temporal del valor tasado es apropiada, ese valor es entonces reflejado en el aviso del valor tasado.

Aviso Anual del Valor Tasado

En el condado de Santa Clara, se envía un aviso del valor tasado o «NAV» (Notification of Assessed Value, por sus siglas en inglés) por correo o de forma electrónica a finales de junio a todos los dueños de propiedades. El valor es tomado en la fecha de gravamen del 1 de enero. El condado de Santa Clara es uno de los 11 condados en California que envían avisos a todos los propietarios de su valor tasado antes de que el mismo sea usado para calcular la factura de impuestos a la propiedad. El aviso anual contiene el valor tasado y las exenciones calificadas, así como también las instrucciones para solicitar una revisión informal en virtud de la Proposición 8 si el dueño no está de acuerdo con el valor tasado. El aviso del valor tasado también incluye un PIN único para la propiedad que será necesario para realizar solicitudes en línea.

Para obtener más información acerca de la Prop. 8, visita https://www.sccassessor.org/online-services/decline-in-value/prop-8-important-point o escanea el código QR que está a la derecha.

Preguntas Frecuentes

P. ¿Cómo sabe un propietario si se ha realizado una revisión de la tasación y una reducción?

R. Esta información estará indicada claramente en el Aviso del Valor Tasado. Las propiedades que sean sometidas a una revisión del valor tendrán un mensaje en el aviso que les informará que los valores han sido revisados debido a una potencial reducción en virtud de la Proposición 8. Aquellos que reciban una reducción tendrán una leyenda adicional que dirá «El valor es temporalmente reducido del valor anual base factorizado de...» y se mostrará el nuevo valor.

P. ¿Qué sucede si el dueño de la propiedad no está de acuerdo con el valor tasado, después de recibir el Aviso del Valor Tasado

R. Si el dueño de la propiedad cree que el valor de mercado de la propiedad al 1 de enero es menor que el valor tasado que se muestra puede solicitar una revisión informal a la Oficina del Tasador hasta el 1 de agosto. Si el Tasador determina que sería apropiado realizar una reducción antes del 15 de agosto, el valor puede ser corregido. Para los dueños de propiedades del condado de Santa Clara el proceso de revisión informal es GRATUITO.

P. ¿Hay alguna diferencia entre una solicitud informal de revisión (Prop. 8) y una apelación «formal» del valor tasado?

R. Sí. La revisión informal de la Proposición 8 es realizada por la Oficina del Tasador, y los propietarios tienen desde el 2 de julio al 2 de agosto para presentar esta solicitud. Si el Tasador no está de acuerdo con realizar una reducción, el propietario no está de acuerdo con los resultados o no recibe el aviso del Tasador antes del 15 de agosto, el remedio administrativo es presentar una solicitud de apelación de tasación «formal» al Secretario de la Junta.

P. ¿Cuál es la mejor manera de solicitar una revisión informal?

R. La manera más rápida de solicitar una revisión informal es ingresar a **www.sccassessor.org/prop8**. Si el propietario no se ha registrado para los procesos libres de papel, el PIN que se encuentra en el aviso del valor tasado es necesario para las solicitudes en línea. Las solicitudes relacionadas con la Proposición 8 también pueden realizarse por teléfono, fax, correo electrónico, correo o en persona.

P. ¿Cómo puede un propietario presentar una apelación formal?

R. Las solicitudes de apelaciones deben presentarse del 2 de julio al 15 de septiembre ante el Secretario de la Junta. Las solicitudes pueden conseguirse llamando al Secretario al 408-299-5088 o en línea ingresando a **http://www.sccgov.org/assessmentappeals**.

Clerk of the Board, County Government Center
70 W. Hedding Street, East Wing, 10th Floor
San Jose, CA 95110

El Secretario no puede aceptar legalmente ninguna solicitud antes del 2 de julio o luego del 15 de septiembre. (HHabrá una excepción si estás apelando a una Tasación Complementaria, a la Evasión de una Tasación o a la Corrección de una Tasación).

P. ¿Cómo impactarán las reducciones en la tasación en las facturas de impuestos actuales?

R. Si se otorga una reducción en una tasación antes del 15 de agosto a partir de una revisión proactiva del Tasador o de una solicitud de revisión informal, el valor puede ser cambiado y será reflejado en la siguiente factura de impuestos de la propiedad. Si el valor es modificado luego del 15 de agosto, se realizará una corrección de la lista y se enviará una factura impositiva revisada.

P. ¿Quién debería y quién no debería solicitar una revisión informal en virtud de la Proposición 8?

R. Luego de la recepción de la tarjeta de aviso de valor de tasación, el propietario debería revisar el valor tasado y determinar si es probable que éste sea mayor al valor de mercado al 1 de enero del mismo año. Algunos ejemplos de quienes deberían y quienes no deberían solicitar una revisión informal pueden encontrarse en la página acerca de la Proposición 8 del sitio web del Tasador. El período para enviar solicitudes de revisión informal en virtud de la Proposición 8 es del 2 de julio al 1 de agosto de cada año.